



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 5 de enero de 2022

Número 3

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expedientes de extinción de concesión de aguas públicas 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:
Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria:
Anuncios de cobranza en periodo voluntario 7
- Área de Servicios Públicos Supramunicipales:
Convocatoria de subvenciones (BDNS) 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 4: autos 438/19; número 5: autos 623/19;
número 11: autos 395/19. 11

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Designación de miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla. 13
- Albaida del Aljarafe: Bases generales para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio 13
- Alcalá de Guadaíra: Proyecto de reparcelación 17
- Anuncio de disolución de la Junta de Compensación de la UE-73 «Los Cercadillos» 18
- Arahal: Proyecto de actuación 18
- Écija: Acuerdo sobre acto administrativo firme 19
- Estepa: Nombramiento de personal 19
- Morón de la Frontera: Proyecto de actuación. 19
- Tomares: Delegación de competencias. 19
- Utrera: Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo y emplazamiento. 20

ANUNCIOS PARTICULARES:

- Comunidad de Regantes de la sección II de las Marismas del Guadalquivir: Convocatoria de junta general ordinaria 20

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa realizada por la mercantil Anthophila Energías Renovables, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF AG 1», con una potencia instalada de 15,05 MW, y ubicada en los términos municipales de Dos Hermanas y Sevilla (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/EPO.
Expediente: 281.700.
R.E.G.: 4.265.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Anthophila Energías Renovables, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF AG 1», con una potencia instalada de 15,05 MW y ubicada en los términos municipales de Dos Hermanas y Sevilla (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Anthophila Energías Renovables, S.L. (B-90397456).
Domicilio: Calle Espaldillas 7, nave 8, C.P. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Denominación de la instalación: HSF AG 1.
Términos municipales afectados: Dos Hermanas y Sevilla.
Emplazamiento de la ISF: Polígono 6, parcelas 18, 19, 35, 37 y 38 del término municipal de Dos Hermanas.
Referencias catastrales de la ISF: 41038A006000180000HK, 41038A006000190000HR, 41038A006000350000HW, 41038A006000370000HB, 41038A006000380000HY.
Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 33.712 módulos de 505 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-55.º/+55.º).
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta 86 unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 175 kW cada una.
- 3 centros de transformación de 6.000 kVA, asociados a los inversores anteriores.
- La planta está formada por 3 bloques de potencia 0,80/15 kV. Dos bloques disponen del conjunto 28 inversores y 1 transformador y el tercer bloque consta de un conjunto de 30 inversores y 1 transformador, alrededor de la cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversores / transformador y un circuito subterráneo de 15 kV que enlaza los bloques de potencia. El último bloque de potencia se conectará mediante una línea subterránea de evacuación 15 kV con la subestación eléctrica transformadora «SET Quintos 15 kV» existente.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 17,02 MWp.
Potencia Instalada (inversores) de generación: 15,05 MW (art. 3 RD 413/2014)
Potencia Máxima de Evacuación: 13,00 MW.
Tensión de evacuación: 15 kV.
Punto de conexión: SET Quintos 15 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30N): X 241991,762 -Y 4134616,230.
Proyectos técnicos: Proyecto Básico modificado para Instalación Solar Fotovoltaica denominada «FV AG 1» y Visado del trabajo con número 4940/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021 Cogiti Cádiz.

Técnicos titulados competentes: Ingeniero Técnico Industrial, Salvador Rodríguez Castro, colegiado n.º 2704 del Cogiti Cádiz; Ingeniera Industrial, Ana Freire Bauzano, colegiada n.º 5594 del COIIA Occidental e Ingeniero Técnico Industrial, Antonio Jesús Prados Hidalgo, colegiado n.º 3414 del Cogiti Cádiz.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

- Origen: CT3 en el interior de la planta.
- Final: SET Quintos 15kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).
- Tensión: 15 kV.
- Categoría: Tercera.
- Longitud: 6.925 metros.
- Tipo: Enterrada, simple circuito, cable AI RHZ1-OL 12/20 kV, 630 mm².
- Frecuencia: 50 hz.
- Términos municipales afectados: Dos Hermanas y Sevilla.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todosdocumentos.html>.

Sevilla a 16 de diciembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

4W-10590-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, realizada por la mercantil Dinamedia Energías Renovables, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Alcalá 2», con una potencia instalada de 16,10 MW, y ubicada en los términos municipales de Dos Hermanas y Sevilla (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/EPO.

Expediente: 281.295.

R.E.G.: 4.264.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Dinamedia Energías Renovables, S.L, por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Alcalá 2», con una potencia instalada de 16,10 MW y ubicada en los términos municipales de Dos Hermanas y Sevilla (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria:	Dinamedia Energías Renovables, S.L. (B-90395740)
Domicilio:	Calle Espaldillas 7, nave 8, C.P. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Denominación de la instalación:	HSF Alcalá 2.
Términos municipales afectados:	Dos Hermanas y Sevilla.
Emplazamiento de la ISF:	Polígono 6, parcelas 15, 16, 18, 19, 34, 35 y 38 del M. de Dos Hermanas.
Referencias catastrales de la ISF:	41038A006000150000HF, 41038A006000160000HM, 41038A006000180000HK, 41038A006000190000HR, 41038A006000340000HH, 41038A006000350000HW, 41038A006000380000HY
Finalidad de la instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 36.064 módulos de 505 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-55.º/+55.º).
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta 92 unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 175 kWn cada una.
- 3 Centros de transformación de 6.000 kVA, asociados a los inversores anteriores.
- La planta está formada por 3 bloques de potencia 0,80/15 kV. Dos bloques disponen de un conjunto de 30 inversores/ Transformador y el tercer bloque consta de un conjunto de 32 inversores-Transformador, alrededor de la cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor / transformador y un circuito subterráneo de 15 kV que enlaza los bloques de potencia. El último bloque de potencia se conectará mediante una línea subterránea de evacuación 15 kV con la subestación eléctrica transformadora «SET Quintos 15 kV» existente.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 18,212 MWp.

Potencia Instalada (inversores) de generación: 16,10 MW (art. 3 RD 413/2014)

Potencia Máxima de Evacuación: 14 MW.

Tensión de evacuación:	15 kV.
Punto de conexión:	SET Quintos 15 kV(E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
Coordenadas UTM del centro geométrico (ETRS89 Huso 30N):	X 241991,586 - Y 4134944,461
Proyectos técnicos:	Proyecto Básico modificado para Instalación Solar Fotovoltaica denominada «FV Alcalá 2» y Visado del trabajo con número 4927/2021 de fecha 14 de noviembre de 2021 Cogiti Cádiz.
Técnicos titulados competentes:	Ingeniero Técnico Industrial, Salvador Rodríguez Castro, colegiado n.º 2704 del Cogiti Cádiz; Ingeniera Industrial, Ana Freire Bauzano, colegiada n.º 5594 del COIIA Occidental e Ingeniero Técnico Industrial, Antonio Jesús Prados Hidalgo, colegiado n.º 3414 del Cogiti Cádiz.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

- Origen: CT3 en el interior de la planta.
- Final: SET Quintos 15 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.).
- Tensión: 15 kV.
- Categoría: Tercera.
- Longitud: 7.291 metros.
- Tipo: Subterránea, simple circuito, cable AI RHZ1-OL 12/20 kV, 630 mm².
- Términos municipales afectados: Dos Hermanas y Sevilla.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todosdocumentos.html>.

Sevilla a 16 de diciembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

4W-10594-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, realizada por la mercantil Iberdrola Renovables Andalucía S.A.U., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «FV Santiponce», con una potencia instalada de 45,836 MW, y ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.

Expediente: 285.891.

R.E.G.: 4.276.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Iberdrola Renovables Andalucía S.A.U., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «FV Santiponce» con una potencia instalada de 45,836 MW y ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria:	Iberdrola Renovables Andalucía S.A.U. – A91287755.
Domicilio:	C/ Inca Garcilaso, s/n, Edificio Expo, 41092, Sevilla.
Denominación de la instalación:	FV Santiponce.
Términos municipales afectados:	Castilblanco de los Arroyos, Guillena, Salteras, Valencina de la Concepción, Sevilla.
Emplazamiento de la ISF:	Castilblanco de los Arroyos.
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 94.308 módulos de 560 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con estructura fija. La configuración de la estructura es 3V10 y 3V9, apta para la instalación de 3 módulos en vertical y 10 y 9 en horizontal, el azimut será de 0.º, el tilt empleado es de 25.º y el pitch será de 11 m.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta veintiocho unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 1.637 kW cada una.
- Siete transformadores de 6,56 MVA, relación de transformación 30/0,63 kV, asociados a los inversores anteriores. La planta está formada por 7 bloques de potencia 30/0,63 kV. Cada uno de estos bloques dispone de 4 inversores-transformador.

- La instalación de media tensión conecta los bloques de potencia con la subestación transformadora de alta tensión 30/220 kV mediante tres circuitos de alimentación en 30 kV soterrados.
- Subestación Eléctrica de Transformación 220/30 kV de 55 MVA denominada ST FV Santiponce.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 52,812 MWp.
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 45,836 MW (art. 3 RD 413/2014)
 Potencia Máxima de Evacuación: 42,4 MWn.
 Tensión de evacuación: 220 kV.
 Punto de conexión: SET FV Aljarafe (subestación colectora con conexión en la subestación de transporte SE Santiponce 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España)

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación:

X 237826.883, Y 4169918.708

Proyectos técnicos:

Proyecto Fotovoltaico FV Santiponce y Subestación 220/30 kV «ST FV Santiponce» y Visado 210635 de fecha 14 de mayo de 2021 COINA Navarra. Anteproyecto LAT 220 kV ST FV Santiponce – ST FV Aljarafe y Visado 202101397 de fecha 27 de abril de 2021 COIIM Madrid.

Técnico titulado competente:

Ingeniera Industrial, Nerea Arraiza Clemente, colegiado n.º 1523 del COINA. Ingeniera Industrial, María Isabel López Ferrer, colegiado n.º 17566 del COIIM.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son (si se encuentra incluido en el Expte):

- Origen: Subestación transformadora 220/30 kV ST FV Santiponce.
- Final: Posición 220 kV ST FV Aljarafe (subestación colectora con conexión en la subestación de transporte SE Santiponce 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España.)
- Tensión: 220 kV.
- Categoría: Especial.
- Longitud: 30.936 metros.
- Tipo: Aérea, doble circuito, 337-AL1/44-ST1A (LA-380)
- Frecuencia: 50 hz.
- Términos municipales afectados: Castilblanco de los Arroyos, Guillena, Salteras, Valencina de la Concepción.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todosdocumentos.html>.

Sevilla a 16 de diciembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

4W-10625-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: X-169/2021-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción, por el incumplimiento de la condición general n.º C-2 de la resolución de 26 de junio de 2007 del expediente 12649/2006 y lo establecido en el art. 161 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril en relación con la identidad del titular, iniciada de oficio.

Titular: José Antonio Martín - Quijada.
 Uso: Riego 0,59 hectáreas - Doméstico.
 Volumen anual (m³/año): 1.250,00.
 Caudal concesional (l/s): 0,10.
 Captación:

<i>N.º de capt.</i>	<i>Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>
1	Arroyo Valsequillo	Cantillana	Sevilla

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 2 de diciembre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

34W-10460

N.º expediente: X-765/2021-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción iniciada de oficio por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión.

Titulares: Eladio José Lizana Cortés - José Eladio Lizana Romero.

Uso: Riego (leñosos-olivar) 24,874 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 149.242,80.

Caudal concesional (l/s): 14,92.

Captación:

<i>N.º de capt.</i>	<i>Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) Huso 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) Huso 30</i>
1	Arroyo Galapagar	Carmona	Sevilla	275647	4144079

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 2 de diciembre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

34W-10477

N.º expediente: X-170/2021-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de la condición 3 de la resolución de fecha 28 de septiembre de 2018 de la transferencia de titularidad e inscripción provisional del expediente 4858/2018, término del plazo de su concesión (plazo de vigencia hasta el 23 de abril de 2022) e interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas), iniciada de oficio.

Titulares: Antonio Rodríguez Díaz - Desamparados Díaz Pérez - Francisco Rodríguez Díaz - Lidia Rodríguez Díaz - María Ángeles Rodríguez Díaz.

Uso: Riego (herbáceos) 2,60 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 15.600,00.

Caudal concesional (l/s): 1,56.

Captación:

<i>N.º de capt.</i>	<i>Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) Huso 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) Huso 30</i>
1	Río Corbones	Marchena	Sevilla	289929	4137440

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 2 de diciembre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

34W-10473

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda.—Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Servicio de Recaudación / Coordinación Voluntaria

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de Aguadulce, correspondientes al tercer trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y del público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de enero de 2022 hasta el 7 de marzo de 2022, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1.— A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la Recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2.— En las páginas web de las Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación: BBVA, Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3.— En la Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4.- En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las Oficinas del OPAEF durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 20 de diciembre de 2021.—La Vicesecretaria General, María García de Pesquera Tassara.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de Alanís, correspondientes al cuarto trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y del público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de enero de 2022 hasta el 7 de marzo de 2022, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1.- A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la Recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2.- En las páginas web de las Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación: BBVA, Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3.- En la Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4.- En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las Oficinas del OPAEF durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 20 de diciembre de 2021.—La Vicesecretaria General, María García de Pesquera Tassara.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado, del municipio de Estepa, correspondientes al tercer trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y del público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de enero de 2022 hasta el 7 de marzo de 2022, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1.- A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la Recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2.- En las páginas web de las Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación: BBVA, Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3.- En la Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4.- En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las Oficinas del OPAEF durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 20 de diciembre de 2021.—La Vicesecretaria General, María García de Pesquera Tassara.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado y Mercadillos, del municipio de Guadalcanal, correspondientes al cuarto trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de enero de 2022 hasta el 7 de marzo de 2022, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1.- A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la Recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2.- En las páginas web de las Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación: BBVA, Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3.- En la Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4.- En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las Oficinas del OPAEF durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 20 de diciembre de 2021.—La Vicesecretaria General, María García de Pesquera Tassara.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por la Recogida de Basura del municipio de Herrera, correspondientes al cuarto trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de enero de 2022 hasta el 7 de marzo de 2022, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1.- A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la Recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2.- En las páginas web de las Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación: BBVA, Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3.- En la Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4.- En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las Oficinas del OPAEF durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 20 de diciembre de 2021.—La Vicesecretaria General, María García de Pesquera Tassara.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Suministro de Agua y Alcantarillado del municipio de Pedrera, correspondientes al tercer trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde 5 de enero de 2022 hasta el 7 de marzo de 2022 ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1.- A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la Recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2.- En las páginas web de las Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación: BBVA, Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3.- En la Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4.- En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las Oficinas del OPAEF durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 20 de diciembre de 2021.—La Vicesecretaria General, María García de Pesquera Tassara.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por la Recogida de Basura y Eliminación de Residuos del municipio de San Juan Aznalfarache, correspondientes al cuarto trimestre de 2021, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de enero de 2022 hasta el 7 de marzo de 2022, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1.- A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la Recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2.- En las páginas web de las Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación: BBVA, Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3.- En la Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4.- En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las Oficinas del OPAEF durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 20 de diciembre de 2021.—La Vicesecretaria General, María García de Pesquera Tassara.

Anuncio de cobranza en voluntaria.

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por la Recogida de Basura y Eliminación de Residuos de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena correspondientes al primer trimestre de 2022, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 5 de enero de 2022 hasta el 7 de marzo de 2022, ambos inclusive.

Medios y lugares de pago:

1.- A través de la página www.opaef.es, con tarjeta de crédito/débito bancario, con usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras de la Recaudación del OPAEF, con certificado digital o DNI electrónico, o sistema de acceso sin certificado, mediante cargo en cuenta.

2.- En las páginas web de las Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación: BBVA, Banco de Santander, Unicaja, Caixabank, Bankia, Caja Rural de Utrera, Caja Rural del Sur, Cajasur y Banco de Sabadell y en los cajeros automáticos disponibles de dichas Entidades Colaboradoras.

3.- En la Entidades Financieras Colaboradoras de la Recaudación con las cartas avisos de pago que se le remiten a su domicilio.

4.- En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado o realizar el pago en cualquiera de las Oficinas del OPAEF durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Sólo se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria o cheque bancario.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 20 de diciembre de 2021.—La Vicesecretaria General, María García de Pesquera Tassara.

Área de Servicios Públicos Supramunicipales

Bases reguladoras y convocatoria de la línea de subvenciones dentro del programa de acompañamiento a la estrategia de reactivación económica y social, para la adquisición de vehículos de recogida de residuos domésticos y otros usos en plantas de residuos, destinados a mancomunidades y consorcios de residuos.

BDNS (Identif.): 604268.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/604268>

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de entidad beneficiaria las Mancomunidades y Consorcios descritos en la Base 8, que presten el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos (exclusivamente basura orgánica más fracción resto) a un mínimo de dos municipios integrados en los referidos entes supramunicipales, mediante gestión directa, definida en los términos del art. 85.2.A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo: *Objeto.*

En línea con el Plan de Residuos no Peligrosos de la Provincia de Sevilla recientemente aprobado por la Diputación Provincial, se hace necesaria la renovación de la flota de camiones destinados al servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos al tener una antigüedad determinada que dificulta la prestación del servicio con total eficacia y eficiencia.

En el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, aprobado por esta Diputación está previsto un Programa de subvenciones para la adquisición de vehículos de RSU destinado a los 30 municipios con una población hasta 20.000 habitantes que prestan directamente dicho servicio.

Atendiendo a las competencias que tiene la Diputación en materia de residuos domésticos, se hace necesario ampliar la posibilidad de acceder a estas subvenciones para adquirir vehículos de residuos domésticos (basura orgánica más fracción resto) a las Mancomunidades y Consorcios de Residuos de la provincia de Sevilla, al objeto de contribuir a mejorar la eficiencia de la gestión de los mencionados residuos y disminuir sus efectos colaterales en la contaminación ambiental.

Tercero: *Finalidad.*

Dentro del ámbito competencial de la Corporación Provincial, el Área de Servicios Públicos Supramunicipales tiene como objetivo, prestar la asistencia necesaria para que los Ayuntamientos de la provincia puedan proporcionar, en condiciones de homogeneidad y eficiencia, los servicios públicos básicos a sus ciudadanos, desde una perspectiva de sostenibilidad, prestando la asistencia técnica y material necesaria a los municipios de la provincia, a través de los entes supramunicipales que constituyan.

Cuarto: *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras para la concesión de las presentes subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 298 de 28 de diciembre de 2021, y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Quinto: *Cuantía.*

El presupuesto inicial máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere este Programa es 4.246.000,00 €.

Sexto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo: *Otros.*

La tramitación de los expedientes de adquisición de los diferentes suministros objeto de la presente convocatoria de subvenciones se llevará a cabo, de manera obligatoria y exclusiva, mediante la firma de un Acuerdo Marco entre la Diputación y los distintos entes supramunicipales beneficiarios de la Convocatoria, en el que actuará como órgano de contratación el correspondiente de la Diputación Provincial de Sevilla, en los términos establecidos por los art. 219-222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla a 17 de diciembre de 2021.—El Director General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Aquilino Alonso Miranda.

34W-6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 438/2019. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144420190004648.

De: Jesús Luque Murciano.

Abogado: José Asensio Zamora.

Contra: Bar Grana y Oro, S.L.U. y Servicio Público de Empleo Estatal.

Doña María Belén Pascual Hernando, Letrada De la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 438/2019 se ha acordado citar a Bar Grana y Oro, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de febrero de 2022 9.50 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira N.º 26. edif. Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bar Grana y Oro, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

4W-685

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 623/2019. Negociado: 4I.

N.I.G.: 4109144420190008098.

De: Álvaro Ballesteros Manzanares.

Contra: Eticom, Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicación de Andalucía y Fogasa.

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 623/2019 se ha acordado citar a Eticom, Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicación de Andalucía como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de febrero de 2022 a las 10.10 horas para la celebración de la conciliación y a las 10.50 horas para el acto de juicio, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira N.º 26. edificio Noga, 5.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Eticom, Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicación de Andalucía, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 27 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Yolanda Valdivielso García.

4W-8200

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 395/2019. Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144420190004192.

De: Asepeyo Mutua Colaboradora Con la Seguridad Social n.º 151.

Abogado: Alfonso Ruiz del Portal Lázaro.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, DHL Exel Supply Chain Spain, S.L.U., José Antonio Bernal López y Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 395/19 se ha acordado citar a DHL Exel Supply Chain Spain, S.L.U., y José Antonio Bernal López como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de febrero de 2022 a las 9.55 horas para asistir al acto de juicio, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 1.ª planta – Sala de vistas n.º 13 edificio Noga - C.P. 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DHL Exel Supply Chain Spain, S.L.U. y José Antonio Bernal López, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 30 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-10310

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Sr. Alcalde por resolución de Alcaldía n.º 1098, de 18 de noviembre de 2021, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

«Por resolución de Alcaldía n.º 835 de 2 de octubre de 2019 se nombró a los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla, modificada parcialmente por resoluciones posteriores.

Vista la solicitud del grupo municipal Popular en la que propone la modificación de su representante, titulares y suplentes y, en uso de las facultades conferidas por el art. 6 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, resuelvo:

Primero.—Designar miembro titular del Consejo Económico y Social de Sevilla a propuesta del grupo municipal Popular a don Manuel Alés del Pueyo en sustitución de don Pedro Jiménez Rodríguez.

La representación del grupo municipal Popular en el Consejo Económico y Social de Sevilla queda integrada por las siguientes personas:

Titular: Manuel Alés del Pueyo.

Suplente: Pedro Fernando Molina de los Santos.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

34W-10422

SEVILLA

El Sr. Alcalde por resolución de Alcaldía n.º 1149, de 10 de diciembre de 2021, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

«Por resolución de Alcaldía n.º 835 de 2 de octubre de 2019 se nombró a los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla, modificada parcialmente por resoluciones posteriores.

Vista la solicitud del grupo municipal Ciudadanos en la que propone la modificación de su representante suplente y, en uso de las facultades conferidas por el art. 6 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, resuelvo:

Primero.—Designar miembro suplente del Consejo Económico y Social de Sevilla, a propuesta del grupo municipal Ciudadanos, a don José Carlos Miranda Terceño en sustitución de doña Rocío Penélope Ricca Isla.

La representación del grupo municipal Ciudadanos en el Consejo Económico y Social de Sevilla queda integrada por las siguientes personas:

Titular: Marta de los Ángeles Gómez Sánchez.

Suplente: José Carlos Miranda Terceño.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2021.—La Jefe de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

34W-10423

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Resolución de Alcaldía n.º 674 de fecha 14 de diciembre de 2021 del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe por la que se aprueban las bases y la convocatoria del concurso general de méritos restringido para el acceso a la función pública del personal laboral temporal del Ayuntamiento, para la cobertura puntual de las plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

«BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

Primero. *Objeto de la convocatoria.*

Se constituye la presente bolsa con el objeto de cubrir, cuando sea necesario, las vacantes de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, para sustituir las posibles bajas, vacaciones, permisos, licencias, etc. o el resto de supuestos en que, de acuerdo con la normativa vigente, se pueda efectuar la contratación. La jornada de trabajo será la que establezca anualmente el Ayuntamiento para el servicio en el que se integre, atendiendo, en todo caso, a la naturaleza y necesidades específicas de la vacante.

Segundo. *Descripción del puesto y funciones del/la auxiliar de ayuda a domicilio.*

Atendiendo a la intención del Ayuntamiento de crear una bolsa de trabajo, la definición del puesto será la que sigue:

La categoría a cubrir será de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

La presente Bolsa entrará en funcionamiento una vez perfeccionada y aprobada y quedará extinguida una vez se renueve o sustituya.

La jornada de trabajo será la que establezca anualmente el Ayuntamiento para el servicio en el que se integre, atendiendo, en todo caso, a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

Salario a percibir: Según Convenio Colectivo en vigor.

Las funciones a desempeñar serán las recogidas en la orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cualquier caso a modo general:

- Realizar las actuaciones de carácter doméstico y personal.
- Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones a nivel individual o convivencial.

- Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.
- Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.
- Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.
- Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información sobre las personas usuarias.

Tercero. *Forma de selección.*

Conforme recoge el artículo 61.7 del EBEP, existen diferentes sistemas selectivos para el personal laboral, en este caso la forma de selección se realizará por el sistema del concurso general de méritos, donde el orden de colocación de cada aspirante será consecuencia de la puntuación total obtenida en el proceso de baremación, y por ende, de prioridad de acceso al cargo o puesto.

Cuarto. *Condiciones de participación.*

Para ser admitido/a al proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de estado miembro de la Unión Europea de cualquier otro estado a que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para desempeñar el puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la de funciones públicas.
- Haber abonado la Tasa por Derechos de examen en vigor al momento de la convocatoria.
- Estar en posesión de al menos, uno de los certificados o títulos para acreditar la cualificación como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, según Resolución de 28 de julio de 2015, conjunta de la Dirección-gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional de atención directa e instituciones sociales y en domicilio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 153 de 7 de agosto de 2015):
 - FP Grado Medio: Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
 - FP1: Título de Técnico Auxiliar de Enfermería.
 - FP1: Título de Técnico Auxiliar de Clínica.
 - FP1: Título de Técnico Auxiliar de Psiquiatría.
 - FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención a personas en situación de dependencia.
 - FP Grado Medio: Título de Atención socio-sanitaria.
 - Certificado de profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
 - Certificado de profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
 - Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

Los requisitos establecidos en la base anterior, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Quinto. *Forma y plazo de solicitudes.*

1.—Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, presentándose en el Registro del Entrada del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo de solicitud oficial (Anexo I), en el que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases reguladoras.

2.—El plazo durante el cual podrán presentarse las solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Asimismo, también se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su página web (<https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>).

En caso de presentar la instancia en Administración Pública distinta, el/la aspirante deberá comunicarlo dentro del plazo de presentación de instancias, vía email al siguiente correo electrónico: adtvo.secretariaalbaida@gmail.com, adjuntando copia de su solicitud así como de toda la documentación presentada.

3.—No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de las instancias.

4.—Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos establecidos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

5.—Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.—Los candidatos/as quedarán vinculados/as a los datos que hagan constar en su solicitud.

El domicilio y teléfono que figure en la misma, se considerarán el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del candidato/a tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

7.—Las Bases íntegras serán publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su página web (<https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

8.—La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán el día que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

Sexto. *Documentación a presentar.*

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Copia de Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Copia de titulación exigida.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Original o copia cotejada de la documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con el baremo de aplicación, esto es,
 - Respecto de la experiencia profesional: Vida Laboral acompañada de contratos de trabajo o certificado de los servicios prestados en la Administración Pública, en la que figure categoría y puesto de trabajo.
 - Respecto de la formación: Títulos, certificados o diplomas, que se acreditarán mediante copia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezcan el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.

- Autobaremación de méritos (Anexo II).
 - Justificante o comprobante de haber satisfecho el importe de los derechos de examen 30,00 euros o documentación acreditativa de exención de dichos derechos de examen, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa (Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por participación en procesos Selectivos del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, «Boletín Oficial» de la provincia Sevilla n.º 280 de 2 de diciembre de 2016). Podrán ser ingresados en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento mantiene número IBAN ES79 2100 7775 8822 0003 7804.

No se aceptará la entrega de documentación posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Los justificantes de los méritos por parte de los/las solicitantes, que fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, no se tendrán en cuenta ni serán valorados.

Séptimo. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal dictará resolución con la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección con carácter provisional en el plazo de cinco (5) días hábiles, publicando tal relación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, y en el tablón físico del mismo.

En el caso de los/las candidatos/as excluidos/as se indicará las causas de la exclusión.

Éstos/as dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente.

Las peticiones de subsanación se presentarán ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe por escrito, acompañando al escrito de subsanación la documentación por la que ha sido excluido/a, presentándose en cualquiera de las unidades registrales mencionadas en el punto sexto.

Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva, que será publicada en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día que finaliza el plazo de presentación de reclamaciones.

El hecho de figurar en la relación de candidatos/as admitidos/as no presupone que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si la Comisión tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las candidatos/as no posee la totalidad de los requisitos exigidos o tuviera dudas durante la realización de las pruebas de la identidad de los/las candidatos/as, previa audiencia del/la interesado/a, deberá proponer su exclusión, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la candidato/a en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas. Mientras no se dicte la oportuna resolución, el/la candidato/a podrá seguir participando condicionalmente en el proceso de selección.

Octavo. *Admisión de aspirantes.*

La Comisión será nombrada por Resolución, y estará constituida, al menos por las siguientes personas:

- Presidente/a: Una persona funcionaria pública designada por el Alcalde - Presidente.
- Secretario/a: Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocal: Personal laboral o funcionario designado por el Alcalde-Presidente.
- Vocal: Personal laboral o funcionario designado por el Alcalde-Presidente.
- Vocal: Personal laboral o funcionario designado por el Alcalde-Presidente.

La Comisión se reúne a convocatoria de su Presidente/a y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros.

La Comisión levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

La Comisión podrá incorporar a sus trabajos a cuantos/as asesores/as, especialistas o expertos/as considere oportuno, que intervendrán con voz pero sin voto, y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

La Comisión tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en las presentes Bases y en la normativa aplicable. Adoptará sus decisiones resolutorias por mayoría mediante votación; en caso de empate decidirá el voto de calidad del/la Presidente/a.

Todos los miembros actuarán con sometimiento a las causas de abstención y recusación previstas en la normativa vigente. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

Noveno. *Proceso de selección.*

Este proceso de selección constará de las siguientes fases:

A.– Experiencia Laboral y/o voluntariado acreditado (máximo 5 puntos):

- Servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la Administración o en cualquier empresa pública: 0,15 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio o puestos similares en empresa privada: 0,10 puntos por mes trabajado.
 - Se acreditará mediante la presentación de contratos de trabajo y el informe de la vida laboral.
 - Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.
 - El tiempo en que se hubiesen prestado servicios a jornada completa simultáneamente en diferentes entidades, será considerado como un único periodo de valoración.
 - Los contratos a tiempo parcial se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.

B.—Formación Específica: Cursos relacionados con el puesto (máximo 5 puntos):

- Cursos entre 10-25 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos entre 26-45 horas: 0,25 puntos por curso.
- Cursos entre 46-70 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos entre 71-100 horas: 0,35 puntos por curso.
- Cursos entre 101-150 horas: 0,40 puntos por curso.

- Cursos entre 151-250 horas: 0,45 puntos por curso.
- Cursos de más de 250 horas: 0,50 puntos por curso.
- Por cada certificado o título que acrediten la cualificación como Auxiliar de Ayuda a Domicilio de los indicados en el punto cuarto distinto del aportado para ser admitido/a al Proceso Selectivo: 1 punto por Certificado/ Título.

Décimo. *Resolución.*

En el plazo máximo de quince días se convocará a la comisión para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

La Comisión dispondrá de un plazo máximo de 1 mes para la baremación y publicación de los mismos a contar desde la fecha de la primera sesión.

La Comisión emitirá la resolución o acta provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/as aspirantes aprobados/as por orden de puntuación final. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Esta resolución se hará pública a través del tablón de anuncios Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, así como en su página web.

Se otorgará a los/as candidatos/as un plazo de tres (3) días hábiles para que formulen por escrito alegaciones. Transcurrido ese plazo si no existiera reclamación alguna, el acta adquirirá la condición de definitiva automáticamente. En el caso que existan reclamaciones el Tribunal decidirá en un plazo de cinco (5) días hábiles sobre las mismas publicándose el acta definitiva, y se procederá a la formación de la bolsa, realizándose las contrataciones conforme a las necesidades del servicio y quedando supeditada a la consignación presupuestaria en el momento de dicha contratación. En ese momento se le requerirá al candidato/a la documentación oportuna al efecto.

La bolsa tendrá carácter rotativo, por lo que se procederá a llamar a los aspirantes por el orden en el que hayan quedado clasificados en la misma. Cada aspirante conservará su puesto en la bolsa hasta en tanto sea contratado por el Ayuntamiento por un periodo mínimo de un mes, de forma continua o intermitente, finalizado el cual pasará a ocupar el último puesto de la bolsa.

Ante la renuncia del o de la candidato/a seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia para nombrar al siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación de la resolución definitiva, o dejar desierto el proceso si no existe ningún/a candidato/a que haya superado el referido proceso.

Existiendo una excepción tal que, no se considerará renuncia al puesto cuando el/la aspirante se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Parto, situación de IT, maternidad o similar, con suficiente justificación.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, con la debida justificación.

Undécimo. *Régimen de protección de datos personales.*

Los datos de carácter personal que se solicitan a los/las aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuenta a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los/las aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

Duodécimo. *Régimen jurídico y de impugnaciones.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino de aplicación supletoria; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En materia procedimental será asimismo aplicable la legislación básica estatal en materia de procedimiento administrativo común.

Anexo I

Solicitud para formar parte en proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

1. *Datos personales.*

Apellidos: _____
 Nombre: _____
 DNI: _____ Teléfono: _____
 Dirección: _____
 Localidad: _____
 C.P.: _____ Provincia: _____
 Correo electrónico: _____

2. *Documentación que se adjunta:*

- Copia DNI/NIE.
- Copia titulación exigida.

- Original y/o copia de los méritos alegados:
 - Respecto de la experiencia profesional: Vida Laboral acompañada de contratos de trabajo o certificado de los servicios prestados en la Administración Pública, en la que figure categoría y puesto de trabajo.
 - Respecto de la formación: Títulos, certificados o diplomas, que se acreditarán mediante copia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezcan el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del estado, de la Administración Pública, ni halarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Autobaremación de méritos (Anexo II).
- Justificante o comprobante de haber satisfecho el importe de los derechos de examen 30,00 euros o documentación acreditativa de exención de dichos derechos de examen, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa (Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por participación en procesos Selectivos del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, «Boletín Oficial» de la provincia Sevilla n.º 280 de 2 de diciembre de 2016). Podrán ser ingresados en la cuenta bancaria que este Ayuntamiento mantiene número IBAN ES79 2100 7775 8822 0003 7804.

Solicito ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer por concurso una bolsa de trabajo con carácter temporal, de Auxiliares de Ayuda a Domicilio dependiente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe y manifiesto que reúno todos y cada uno de los requisitos para formar parte de dicha convocatoria.

Albaida del Aljarafe, a _____ de _____ de 2021.

Fdo: _____

Anexo II

Autobaremación convocatoria bolsa de trabajo temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

A.—Experiencia laboral y/o voluntariado acreditado (máx. 5 puntos).

Concepto	N.º de meses	Total puntos
Servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la Administración o en cualquier empresa pública: 0,15 puntos por mes trabajado.		
Servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en cualquier empresa privada: 0,10 puntos por mes trabajado.		
<i>Suma de puntos apartado A</i>		
Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.		
El tiempo en que se hubiesen prestado servicios a jornada completa simultáneamente en diferentes entidades, será considerado como un único periodo de valoración.		
Los contratos a tiempo parcial se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.		

B.—Formación específica (máximo 5 puntos)

Concepto	N.º de cursos	Total puntos
Cursos entre 10-25 horas: 0.20 puntos por curso.		
Cursos entre 26-45 horas: 0.25 puntos por curso.		
Cursos entre 46-70 horas: 0.30 puntos por curso.		
Cursos entre 71-100: 0.35 puntos por curso.		
Cursos entre 101-150: 0.40 puntos por curso.		
Cursos entre 151-250: 0.45 puntos por curso.		
Cursos de más de 250 horas: 0.50 puntos por curso.		
Por cada certificado o título que acrediten la cualificación como Auxiliar de Ayuda a Domicilio de los indicados en el punto quinto distinto del apartado para ser admitido/a al Proceso Selectivo: 1 punto por Certificado/ Título.		
<i>Suma de puntos apartado B</i>		

En Albaida del Aljarafe a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____ »

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Albaida del Aljarafe a 15 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gelo López.

4W-10518

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de noviembre de 2021, acordó aprobar definitivamente el reformado y texto refundido del proyecto de reparcelación de la UE-73 «Cercadillos», en los términos cuyo texto consta en el Expte. 13493/2021 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y con código seguro de verificación (CSV) ATMYL5NFAD5CM46WS6H6GYQWY para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Alcalá de Guadaíra a 14 de diciembre de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

34W-10510

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de diciembre de 2021, la disolución de la Junta de Compensación de la UE-73 «Los Cercadillos», por resultar todos los terrenos integrantes de la unidad de ejecución de propietario único –Inversiones Habitando 2019 S.L.–, quien ha asumido expresamente la condición de urbanizador, Expte. 13496/2021, se somete a información pública para que en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla los/as interesados/as puedan examinarlo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento –calle Bailen, n.º 6– en horario de oficinas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

Alcalá de Guadaíra a 14 de diciembre de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

34W-10513

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, adopto entre otros acuerdos, la aprobación definitiva, del proyecto de actuación promovido por don Carlos Sáenz Pavillard, en nombre de Amarillo Corn, S.L. para la legalización de instalaciones y actividades para el envasado y comercialización de productos agrícolas en finca La Lavandera, polígono 13, parcela 119 de Arahal (Sevilla). Expediente 4746/2019, cuyo acuerdo se transcribe a continuación:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de actuación promovido don Carlos Sáenz Pavillard, en nombre y representación de Amarillo Corn, S.L. para la legalización de instalaciones y actividades para el envasado y comercialización de productos agrícolas en finca La Lavandera, polígono 13 parcela 119 de Arahal (Sevilla), clasificado en las Normas Subsidiarias como suelo no urbanizable de Arahal. El proyecto de actuación que se aprueba está integrado por los siguientes documentos técnicos:

- Proyecto de actuación redactado por el Arquitecto don Rogelio de la Cuadra Buil, Colegiado n.º 2297 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla presentado el 30 de octubre de 2019 (2019-E-RE-391).
- Reformado 1.º del proyecto de actuación redactado por el Arquitecto don Rogelio de la Cuadra Buil, Colegiado n.º 2297 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla presentado el 9 de noviembre de 2020 (2020-E-RE-2961).
- Reformado 2.º del mismo equipo redactor, presentado el 9 de julio de 2021.

Segundo.—El plazo de duración de los actos amparados con la aprobación del proyecto de actuación es de catorce años, como tiempo estimado para la amortización de la inversión que requiere su materialización. La aprobación del proyecto de actuación conlleva la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos que legitimen la actuación, si bien, transcurrido el plazo previsto, cesará la vigencia de dicha cualificación, sin perjuicio de que pudiera otorgarse su renovación en los términos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.—Requerir a don Carlos Sáenz Pavillard, en nombre y representación de Amarillo Corn, S.L. que de conformidad con el artículo 42.5.D,c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicite en el plazo máximo de un año desde la notificación del presente acuerdo, licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras e instalaciones, y demás autorizaciones administrativas que requiera la normativa sectorial aplicable a la actividad.

Cuarto.—Requerir a don Carlos Sáenz Pavillard, en nombre y representación de Amarillo Corn, S.L. para que, durante la tramitación de la licencia urbanística municipal de obras y actividad y, como requisito previo a su otorgamiento, deposite garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.4 LOUA, por importe de 300.059,58 euros, correspondientes al 10% de la inversión para la materialización de la actividad. La finalidad de la citada garantía es responder de los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos, e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Quinto.—Junto con la aportación de garantía a que se refiere el dispositivo anterior, el promotor habrá de proceder al abono de la prestación compensatoria de acuerdo con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento con carácter excepcional del suelo no urbanizable. El cálculo de la cuantía correspondiente, la gestión de la prestación compensatoria y el devengo de la misma, se determinarán según la regulación establecida en la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento Excepcional del Suelo No Urbanizable aprobada por el Ayuntamiento de Arahal, estableciéndose con carácter general una cuantía de hasta el 10 por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva.

Sexto.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón electrónico, web municipal y Portal de Transparencia, el presente acuerdo junto con el proyecto aprobado, en cumplimiento del art. 43.1,f) LOUA.

Septimo.—Notificar al promotor, así como al propietario de los terrenos.

Octavo.—Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantos actos sean necesarios para el efectivo cumplimiento del contenido de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejecutarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/20002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Arahal a 2 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

34W-10482

ÉCIJA

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, acordó, de acuerdo con el dictamen n.º 829/2021 del Consejo Consultivo de Andalucía, desestimar la petición de nulidad y declarar ajustado a derecho el acto administrativo firme siguiente: «Modificado del proyecto de reparcelación del Sector I-6/1 del PGOU, La Fuensanta, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de febrero de 2018».

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Écija a 15 de diciembre de 2021.—El Alcalde, P.D. El Concejales, Decreto 2021/2217 de 8 de julio de 2021 y Decreto 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2021, publicados en «BOP» n.º 172 de fecha 27 de julio de 2021, Sergio Gómez Ramos.

34W-10503

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por Decretos de la Alcaldía números 2105/2021, 2106/2021 y 2107/2021, de 10 de diciembre, se resuelve nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Estepa, al haber superado el curso de ingreso y las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, a don Antonio Lucena Pedraza, doña Andrea Fuentes Prados y don Manuel Serrano Humanes, en armonía con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 62.1b) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Estepa a 15 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

34W-10459

MORÓN DE LA FRONTERA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2021, aprobó el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para Implantación de las Instalaciones de la Empresa en el Polígono 31, Parcela 14, ubicado en Ctra. Morón-Montellano km. 2, de este término municipal, incoado a instancias de Aceitunas Hermanos Lara, S.L., según documento redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Manuel Alejandro Bermúdez Valseca, documento sin visar.

Contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1.988, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Morón de la Frontera a 30 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

4W-10199-P

TOMARES

Don José María Soriano Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización de los matrimonios civiles siguientes en los Concejales que se citan:

<i>Exp n.º</i>	<i>Contrayentes</i>	<i>Concejales</i>	<i>Fecha</i>
1558/2021	Don Bosco Benítez Ruiz del Pozo Doña Reyes Rubio Pérez	Doña María Carmen Ortiz Laynez	12-11-2021
2011/2021	Don Noureddine Belgada Doña Rebeca Mourato Benegas	Doña María Carmen Ortiz Laynez	12-11-2021
1947/2021	Don José López de la Rosa Doña Carmen Salas Ramírez	Doña María Teresa Garay Sánchez	19-11-2021
2330/2021	Don Francisco de Paula Rueda Lozano Doña Encarnación Cano Navarro	Don Nicolás Borreguero Sánchez	01-12-2021

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Tomares a 1 de diciembre de 2021.—El Alcalde, José María Soriano Martín.

34W-10472

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: «Que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla, se tramita el procedimiento ordinario 346/2021, Negociado: 2, interpuesto por doña Rosario Miranda Mata contra el Decreto 2021/03393 de 10 de junio que desestima el recurso de alzada contra el acuerdo de 18 de noviembre de 2020 de la Junta de Compensación del SUS-C1 del PGOU de Utrera por el cual se aprueba proyecto de reparcelación.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial y por el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se efectúa la publicación del presente edicto, para que los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Utrera a 15 de diciembre de 2021.—El Secretario General, Juan Borrego López.

34W-10520

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA SECCIÓN II DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR

Se convoca a todos los miembros asociados a junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 26 de enero de 2022, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, en oficinas de la Comunidad en Sección Segunda (Perales 22) 41730-Las Cabezas de San Juan- Sevilla, haciendo constar que caso de no concurrir mayoría, se celebrará media hora más tarde en segunda, en el mismo lugar, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Dicha junta se ocupará del siguiente:

Orden del día.

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.- Informe de Presidente de la Comunidad y de Junta de Gobierno.
- 3.- Memoria de la campaña 2021.
- 4.- Aprobación de cuentas 2021. Aprobación derrama de gastos y criterios de reparto 2021.
- 5.- Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir.
- 6.- Bienes comunes.
- 7.- Temas urgentes.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Las Cabezas de San Juan a 30 de diciembre de 2021.—El Presidente, Pedro Rebueta González.

34W-10942-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es